



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

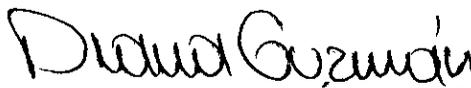
Medellín, dieciocho (18) de septiembre dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **DOLLY DEL SOCORRO CANO AGUILAR** contra **COLPENSIONES y PROTECCION S.A.** en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal y como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la **parte demandada** de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A CARGO DE PROTECCION S.A.:

Valor de las agencias en derecho en Primera Instancia:	\$2'000.000
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$2'000.000


DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
Secretaria



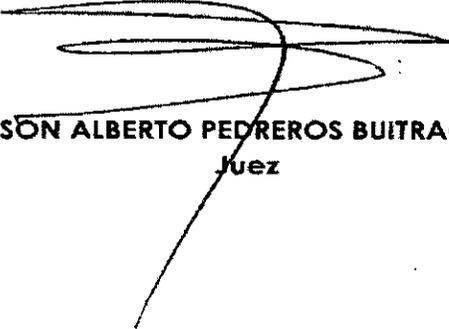
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por **DOLLY DEL SOCORRO CANO AGUILAR** contra **COLPENSIONES y PROTECCION S.A.** el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ____ DE
SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO